



Boletín Oficial

MANUELO CONCEPCIONADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: RG - 1959

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCCIONES

No gratuitas. 4,50 pta. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Miércoles 26 de octubre

Número 243

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Pecuaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado de la especie lanar, existente en el término municipal de Berlangas de Roa, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca de don Basilio García, señalándose como zona infecta la mencionada finca, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las generales y las señaladas en los artículos 313 al 319 del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a realización de vacunación obligatoria en la zona declarada de inmunización.

Burgos, 4 de octubre de 1966.—
El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado de la especie lanar, existente en el término municipal de Madrigal del Monte, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca de don Esteban Lozano, señalándose como zona infecta la mencionada finca, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las generales y las señaladas en los artículos 313 al 319 del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a realización de vacunación obligatoria en la zona declarada de inmunización.

Burgos, 19 de octubre de 1966.
El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Terminada la publicación del acuerdo de Concentración Parcelaria

de la zona de Barbadillo del Mercado (Burgos), y pendientes de resolución recursos contra el mismo, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y de Ordenación Rural, ha resuelto, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, dar la posesión provisional, y sujeta a las rectificaciones que procedan para el caso de que dichos recursos prosperen, de las nuevas fincas de reemplazo, poniéndolas a disposición de sus propietarios, a partir del día en que este aviso se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, se encuentran expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de las fincas de reemplazo adjudicadas a cada uno.

Salvo los supuestos de rectificación, conforme a lo antes dicho, se entenderá a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, como fecha de la toma de posesión, el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 24 de octubre de 1966.
El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Terminada la publicación del acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Nebreda (Burgos), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y de Ordenación Rural, ha resuelto, conforme a lo dispuesto

en el artículo 53, de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, dar la posesión de las nuevas fincas de reemplazo, poniéndolas a disposición de sus propietarios, a partir del día en que este aviso se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Nebreda se encuentran expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de las fincas de reemplazo adjudicadas a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de la toma de posesión la de el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 22 de octubre de 1966. El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designados por las Juntas municipales de la provincia, donde habrán de instalarse las correspondientes mesas electorales para efectuar las elecciones municipales para Concejales

Miranda de Ebro. — Locales del Ayuntamiento de la calle de la Fuente, número 11: Distrito 1.º, sección 1.ª; distrito 1.º, sección 2.ª; distrito rural secciones 1.ª y 2.ª. Grupo Escolar Cervantes: Distrito 2.º, sección 1.ª; distrito 2.º, sección 2.ª; distrito 2.º, sección 3.ª; distrito 2.º, sección 4.ª. Hogar del Productor: Distrito 3.º, sección 1.ª; distrito rural, secciones 3.ª y 4.ª. Grupo Escolar Altamira: Distrito 3.º, secciones 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, y 7.ª.

Briviesca. — Academia "Santa Casilda": Distrito 1.º, sección 1.ª. Grupo Escolar "Teresa Arce": Distrito 2.º, sección 1.ª.

Lerma. — Biblioteca Municipal: Sección 1.ª. Grupo Escolar de Santo Domingo: Sección 2.ª.

Lerma. — Escuela de niños número 1: Sección 1.ª. Escuela de niños número 2: Sección 2.ª.

Salas de los Infantes. — Escuela Nacional de niñas.

Villadiego. — Grupo Escolar.

Belorado. — Teatro Principal: Sección 1.ª. Calle Ramón y Cajal, número 46: Sección 2.ª. Escuelas de San Miguel de Pedroso: Sección 3.ª.

Villarcayo. — Sección 1.ª: Sección de párvulos del Grupo Escolar. Sección 2.ª: Segunda sección del mismo Grupo Escolar. Sección 3.ª: Tercera sección del mismo Grupo.

Medina de Pomar. — Sección 1.ª: Casa Consistorial. Sección 2.ª: Escuela Graduada de niños. Sección 3.ª: Planta baja-lonja de don Francisco Sáez, en G. Franco.

Quintanar de la Sierra. — Sección 1.ª: Escuelas Graduadas niñas, número 2. Sección 2.ª: Escuelas Graduadas niñas, número 4.

Merindad de Castilla la Vieja. — Sección 1.ª: Escuela de niños de Cigüenza. Sección 2.ª: Escuela mixta de Villacomparada de Rueda.

Hontoria del Pinar. — Escuela de niñas número 2.

Partido de la Sierra en Tobalina. — Escuela mixta del pueblo de Valderrama.

Santa Gadea del Cid. — Escuela Nacional de niños.

Milagros. — Escuela Unitaria de Niños.

Covarrubias. — Hogar Rural.

Merindad de Sotoscueva. — Sección 1.ª: Escuela Nacional de Quiscedo. Sección 2.ª: Escuela Nacional de Ahedo-Linares. Sección 3.ª: Escuela Nacional de Cornejo. Sección 4.ª: Escuela Nacional de Quintanilla-Rebollar.

Barrios de Colina. — Escuela de de niños.

Alfoz de Bricia. — Escuela de niños.

Palacios de la Sierra. — Escuela de niños número 1.

Vilviestre del Pinar. — Escuela Graduada de niños.

Villalba de Duero. — Casa Consistorial, Escuela vieja de niños.

Valle de Valdelaguna. — Salón de actos de la Junta vecinal de Huer-ta de Abajo.

Pancorbo. — Aula número 1, Colegio de niños.

Viallnueva de Carazo. — Escuela Nacional mixta.

La Revilla y Ahedo. — Salón de actos del Ayuntamiento.

Gumiél de Hizán. — Antigua Escuela de niñas número 1.

Nava de Roa. — Escuela unitaria de niños.

Fresno de Rodilla. — Escuela de niños.

Los Balbases. — Escuela de niños.

Iglesias. — Escuela Nacional de párvulos.

Villaverde Mogina. — Escuela de niños.

La Gallega. — Escuela de niños.

Espinosa del Camino. — Escuela mixta.

Villambistia. — Escuela Nacional de niños.

Fuentemolinos. — Escuela unitaria de niños.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, dictado en sumario número 233-66 sobre estafa, ha acordado se cite al súbdito argelino Ahmed Khouani, de 23 años de edad, hijo de Boumedien y de Djoner, soltero, natural de Remchi, Tlemcen-Argeria, con vecindad en Saint-Etienne-Loire (Francia), profesión montador electricista, que trabajó accidentalmente en el Circo de Francia, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

El Secretario Judicial, Damián Pascual.

Castrojeriz

El Sr. D. Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Castrojeriz y su partido, por tenerlo así acordado en providencia de esa fecha dictada en diligencias preparatorias registradas con el número 50 de 1966, Ley de 24 de diciembre de 1966, seguidas en este Juzgado por accidente de circulación, por el presente se cita al denunciado llamado don Francisco Augusto, con domicilio 75 Rue Sedún Rolli 194) S. T. Mauz (Francia), hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castrojeriz, con el fin de prestar declaración sobre los hechos denunciados y otras.

Dado en Castrojeriz, a diecisiete de octubre de 1966.—El Juez, Pedro González Poveda.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Miranda de Ebro

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su parido en la ejecutoria número 30-1965, dimanante del sumario número 74-1965, sobre hurto, se hace saber por la presente al propietario desconocido de una maleta que conteniendo diversos prendas y efectos fue sustrida en esta Estación de Ferrocarriles, el día 30 de mayo de 1965, que la misma se encuentra depositada en el Juzgado de Instrucción número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza, en el que podrá hacerse cargo de la misma.

Y para que conste expido la presente en Miranda de Ebro, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Villela (Rebolledo de la Torre,—Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento de los ríos Pisuerga, Sauguillo y Villoba, afluentes del primero, en término municipal de Rebolledo de la Torre (Burgos), con destino a riegos, a favor de dicha Comunidad de Regantes.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Rebolledo de la Torre, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.624).

Valladolid, 7 de octubre de 1966.
El Comisario Jefe de Aguas, P. A.,
Francisco P. de los Cobos.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado en sesión plenaria de 14 del corriente mes de octubre el expediente de contribuciones especiales por la instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Santa Clara

y Martínez Zatorre de esta ciudad, se hace saber que en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría General del Ayuntamiento se halla de manifiesto dicho expediente durante el plazo de 15 días, admitiéndose reclamaciones en referido plazo, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y ocho días después, tanto por los llamados a contribuir como por cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de ordenanza fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 20 de octubre de 1966.
El Secretario general interino, Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Esta Corporación municipal, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Hontoria de Valdearados, 17 de octubre de 1966.—El Alcalde, Constantino Aguilera.

Ayuntamiento de Villangómez

Esta Corporación municipal, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan for-

mular las reclamaciones que estimen oportunas.

Villangómez, 19 de octubre de 1966.—El Alcalde, José López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de Oteo, Bugedo, Encío, Ameyugo, Bozón, Robredo Temiño, Quintanarraya, Ríocerezo, Celada del Camino, Presencio, Aforados de Monco, Sotopalacios, Celadilla Sotobrin, Santa María Ribarredonda y Villavedón.

Ayuntamiento de Cardenajimeno

Instruido por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cardenajimeno, 14 de octubre de 1966.—El Alcalde, Antonio Iglesias

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar a la subasta de enajenación de la parcela de terreno edificable al sitio del Campo de la Feria o del Rollo de la Ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se celebrará el primer día festivo siguiente al plazo anteriormente indicado, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tabla de edictos.

Medina de Pomar, 19 de octubre de 1966.—El Alcalde, A. Carlos Galaz.

4025.—103,50

Ayuntamiento de Mamolar

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y con carácter de urgencia, a las trece horas del día 4 del mes de noviembre, se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta extraordinaria de 103 chopos maderables verdes, con un volumen de 107 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte número 237 del Catálogo denominado "Dehesa", tasados en la cantidad de 76.700 pesetas, con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 254, de fecha 8 de noviembre de 1960.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios, contratos y demás que graven este aprovechamiento.

Es objeto de esta subasta solamente las maderas, dejando las leñas a beneficio del pueblo.

Las proposiciones se presentarán hasta las doce del día en la Secretaría del Ayuntamiento, del mismo día señalado para la subasta. De quedar desierta ésta, será a los diez días después con las mismas condiciones.

Mamolar, 19 de octubre de 1966. El Alcalde, Elías Bartolomé.

4038.—139,50

Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y con arreglo a los pliegos de condiciones del mismo y del económico-administrativo aprobado por esta Junta, al décimo día hábil, contado a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento que a continuación se expresa:

Hora, a las 12; aprovechamiento, 7.000 varas de pino silvestre, diámetro inferior a 18 centímetros, peladas

y arrastradas a pie de carretera; tasación 175.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta una hora antes de la subasta.

Tolbaños de Arriba, 18 de octubre de 1966.—El Presidente, P. O., Luis Blanco.

4037.—103,50

Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

Habiendo quedado desierta la segunda subasta del aprovechamiento que a continuación se expresa, se anuncia tercera subasta para el décimo día hábil a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la nueva tasación que se señala:

Hora, a las 11; aprovechamiento, 208 pinos secos del monte "La Dehesa"; metros cúbicos de madera, 82 y de leñas 36; tasación, 58.912 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta media hora antes del señalado para la subasta.

Tolbaños de Abajo, 18 de octubre de 1966.—El Presidente, P. O., Luis Blanco.

4036.—99,00

Comunidad de Regantes de Vilella (Burgos)

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Vilella (Burgos),

Hace saber: Que por esta Comisión organizadora de la Comunidad de Regantes de los ríos "Sauguillo", "Villota" y "Pisuerga", de Vilella (Burgos), se ha fijado un plazo de treinta días hábiles, para oír reclamaciones y examinar las Ordenanzas y Reglamentos de riegos, que se hallan depositados en esta Secretaría de la Comunidad, pudiendo ser examinados todos los días laborables durante las horas de oficina.

Vilella, 29 de septiembre de 1966. El Presidente, Germán Ruiz.